

10/01/2024

MEDIO AMBIENTE



RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE
OFICIO Y LA FORMAS CORRESPONDIENTES
PRTE
SERGIO LEAL FLORES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0084/04/24

Oficio N°: MICH/GA/04/990/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 04 de abril de 2024

SERGIO LEAL FLORES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Abril de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0216/2024 de fecha 10 de Enero de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- La Laguna, Pátzcuaro, D-16-066-LAG-005/20, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 85.356 Metros cúbicos	8	1	8	27210938	27210945
1.- La Laguna, Pátzcuaro, D-16-066-LAG-005/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 208.650 Metros cúbicos	18	9	26	27210946	27210963
1.- La Laguna, Pátzcuaro, D-16-066-LAG-005/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 569.046 Metros cúbicos	48	27	74	27210964	27211011
1.- La Laguna, Pátzcuaro, D-16-066-LAG-005/20, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 11.109 Metros cúbicos	1	75	75	27211012	27211012
1.- La Laguna, Pátzcuaro, D-16-066-LAG-005/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 25.923 Metros cúbicos	3	76	78	27211013	27211015
1.- La Laguna, Pátzcuaro, D-16-066-LAG-005/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 25.923 Metros cúbicos	3	79	81	27211016	27211018
1.- La Laguna, Pátzcuaro, D-16-066-LAG-005/20, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 15.803 Metros cúbicos	2	82	83	27211019	27211020
1.- La Laguna, Pátzcuaro, D-16-066-LAG-005/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 26.338 Metros cúbicos	3	84	86	27211021	27211023
1.- La Laguna, Pátzcuaro, D-16-066-LAG-005/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 119.400 Metros cúbicos	10	87	96	27211024	27211033

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0084/04/24

Oficio N°: MICH/GA/04/990/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 04 de abril de 2024

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

